



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP-UNC: 16746/2010

Córdoba, 13 de junio de 2011

VISTO:

- El Recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio en contra de la Resolución de la Dirección de la Escuela N° 4/10, por parte de la Lic. Genoveva Elizabeth ÁVILA (Legajo N° 37223), docente de la Escuela de Enfermería, la cual dispone que desempeñe sus funciones docentes con actividad teórica y práctica, modalidad presencial y a distancia en la asignatura Enfermería Alto Riesgo- en el Área de Pediatría, por jubilación de la Prof. Lic. Silvia Wingord;

CONSIDERANDO:

- Lo informado por la Sra. Secretaria Académica de esta Facultad, Prof. Dra. Patricia Paglini (fojas 89)
- Lo aconsejado por las Comisiones de Escuelas y Vigilancia y Reglamento (fojas 90 y 91);
- El Visto Bueno del Sr. Asesor Letrado de esta Facultad;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1°: No hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Lic. Genoveva Elizabeth ÁVILA (Legajo N° 37223), docente de la Escuela de Enfermería, y convalidar la Resolución Interna de la Escuela de Enfermería N° 4/10.

Artículo 2°: Protocolizar y Comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. Gustavo L. Irico
Secretario
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:
RP.mg.smz

405

